

En Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en su sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Tomás D. Casares, y los señores Ministros, doctores don Felipe S. Pérez, don Luis R. Longhi, don Justo H. Alvarez Rodríguez y don Rodolfo G. Valenzuela, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Carlos G. Salfino, acordaron:

Que en lo sucesivo, durante el período comprendido entre el quince de noviembre y el quince de marzo inclusive, las oficinas de la Corte Suprema y de toda la jurisdicción federal de esta Capital, permanecerán abiertas al público todos los días hábiles desde las ocho hasta las trece — horas, con excepción de los sábados, en que funcionarán de ocho a doce horas, modificándose en tal sentido la acordada de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, de que doy fe.—
 Letra raspada: "trece", "ocho", "sábados".

T. D. Casares

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]